Proyecto de Ley N° 408/2016-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
13 OCT 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:55

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN HUANCAVELICA..

El Congresista de la República **WUILIAN MONTEROLA ABREGÚ**, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN HUANCAVELICA.

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés social.

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional el saneamiento básico en la región Huancavelica y la reducción de las brechas de cobertura de agua potable alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mediante la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado así como la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA WUILIAN MONTEROLA ABREGÚ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA KENJI GERARDO FUJIMORI HIGUCHI

WUILIAN MONTEROLA ABREGÚ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

jdco

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Congresista de la República

Karina Beteta Rubin

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de OCTUBRE del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 408 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su primer discurso como Presidente de la República el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, se comprometió a lograr que todos los peruanos tengamos acceso a agua potable y desagüe las 24 horas del día[1], como parte de uno de los principales ejes de su gestión.

Sin embargo, durante el discurso en el Congreso de la República del Primer Ministro el 18 de agosto de 2016, en el que se expuso y debatió la política general del gobierno y sus principales medidas de gestión, conforme al artículo 130° de la Constitución, en sus páginas 11, 12 y 13, solamente se proponen medidas generales y poco concretas respecto de la política para alcanzar el 100% de cobertura en los servicios de agua y saneamiento, y respecto de la priorización de las regiones que más requieren de la atención sobre cobertura de agua potable y saneamiento no se dice absolutamente nada. Sólo se hace mención a ciudades grandes como Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Iquitos, Piura, Cusco y Chimbote, así como la descontaminación del Lago Titicaca, y no se hace una referencia específica a la Región Huancavelica.

Por ello nos permitimos reflexionar sobre la magnitud de este compromiso, y tal como lo expresamos durante el debate antes indicado, no confiamos en que se

---

[1] "(...)
En el año 2021, año del Bicentenario, todos los peruanos deberán tener acceso a agua potable de calidad y a desagüe las 24 horas. Pero tengo que ser realista, los programas de inversión pública toman tiempo y creo que si lo hacemos en siete años eso ya será un gran logro. Invito a este Parlamento, al Perú entero, a que proclamemos una política de Estado para el saneamiento y la salud estén en todos los hogares del Perú.
(...)
Estos son pues, en resumen, mis compromisos de Estado:
1. Llevar agua y desagüe a todos los peruanos.

(...)"

jdcoj

estén tomando las medidas adecuadas para concretar el 100% de cobertura en los servicios de agua y saneamiento, puesto que en la Región Huancavelica, solamente el 26.8% de la población tiene servicio de desagüe dentro de su vivienda y el 75.4% tiene como fuente de agua una red pública, según la indica el INEI al 2015 y conforme al ENAPRES para el 2014 solamente el 11.3% consumía agua segura, y pese a estos indicadores, no ha sido considerada dentro de las políticas expuestas.

Y afirmamos esto considerando que, conforme lo publicado por la Organización Mundial de la Salud OMS[2], el agua potable salubre y el saneamiento básico se definen de la siguiente manera:

> *Agua potable es el agua utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar;*
> *Uno tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de 1 kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia;*
> *Agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable;*
> *Por acceso de la población al agua potable salubre se entiende el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria; fuente pública; pozo de sondeo; pozo excavado protegido; surgente protegida; aguas pluviales. .*

[2] http://www.who.int/water_sanitation_health/mdg1/es/

Saneamiento básico es la tecnología de más bajo costo que permite eliminar higiénicamente las excretas y aguas residuales y tener un medio ambiente limpio y sano tanto en la vivienda como en las proximidades de los usuarios. El acceso al saneamiento básico comprende seguridad y privacidad en el uso de estos servicios. La cobertura se refiere al porcentaje de personas que utilizan mejores servicios de saneamiento, a saber: conexión a alcantarillas públicas; conexión a sistemas sépticos; letrina de sifón; letrina de pozo sencilla; letrina de pozo con ventilación mejorada.

Para aspirar a tener un servicio de saneamiento básico y sostenible en una región, se requiere contar con Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) sólidas y sostenibles, que sean supervisadas y fiscalizadas para que permanentemente cumplan con indicadores de calidad del servicio y de la rentabilidad o sostenibilidad económica; sin embargo, en Huancavelica con 7 provincias y 100 distritos, solamente existe una EPS, la misma que tiene competencia únicamente sobre dos distritos, pero solo atiende a uno y de forma deficiente.

Ninguno de los 100 distritos de la Región Huancavelica, ni siquiera los que se encuentra administrados por la EPS existente (Huancavelica e Izcuchaca según el Contrato de Explotación suscrito el 29.10.2010[3]), cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que todas las aguas residuales generadas por la población, son vertidas directamente a los cuerpos receptores, ocasionando contaminación y deterioro del medio ambiente.

[3] http://www.emapahvca.com/main.php/paginas/id/130914250_explotacion/

Asimismo, la única EPS existente en Huancavelica, actualmente no cuenta con la suficiente capacidad para incorporar en su administración a otras áreas urbanas de la región, lo que debería llevarse a cabo, de acuerdo a la integración de EPS que se fomenta en la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 30045

En ese sentido, urge que los servicios de agua y saneamiento de la Región Huancavelica, sean declarados en emergencia, con el fin de que se prioricen las acciones destinadas a la mejora de la calidad de los servicios prestados y al cierre de las brechas de cobertura de agua potable, cobertura de alcantarillado y cobertura de tratamiento de aguas residuales.

Además, es necesario que el parlamento estudie la propuestas concretas por ser necesario atender a la Región Huancavelica, y el tema en general puesto que la enredada legislación sobre los servicios de saneamiento que se ha dado desde el Ejecutivo, permite que instituciones como el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y el propio Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se disputen el dominio y control de las EPS, que en la última década están en su mayoría en pérdida y que en la gran mayoría de casos prestan servicios deficientes.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

(...)

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

(...)

jdcoj

(a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional;
(b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas;

EFECTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley, no modifica ninguna norma nacional, sin embargo complementa otras normas sectoriales.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA PROPUESTA

La propuesta permitirá cumplir con los ejes de desarrollo que ha propuesto el Poder Ejecutivo con mira al bicentenario, no generará costo adicional al erario nacional, sino que permitirá que se priorice a una de las regiones más necesitadas de los servicios de agua y saneamiento, así como de tratamiento de aguas residuales.

jdcoj

Lima, 03 de mayo de 2017. 00006988

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
04 MAYO 2017
Hora: 15:06
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
- 4 MAYO 2017
Hora: 11:16
Firma:
PRESIDENCIA

Oficio Nº 524-2016-2017-MAEA/CR

Señora:
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez **solicitarle tenga a bien considerar mi adhesión a los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y 1028/2016-CR,** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima".

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo de Usted, no sin antes reiterarle mi distinguida consideración.

1808

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
05 MAYO 2017
Recibido por:
Hora: 2:40

Cordialmente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * MIGUEL ANGEL ELÍAS AVALOS *

MIGUEL ANGEL ELÍAS AVALOS
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
05 MAY 2017
Hora: 09:50 am
Firma:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

RU: 86645

86645

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría ☐	Secretaría ☐
Trámite: Regular ☒	Urgente ☐
Pase a: Oficialía Mayor ☒ / Comisiones ☐ / DGA ☐ — Despacho Parlamentario ☐ / Protocolo ☐ / Otro ☐	
Acciones: Conocimiento y Fines ☒ / Elaborar oficio ☐ / Proyectar respuesta ☐ — Aprobado ☐ / Archivo ☐ / Informe ☐ — Coordinación ☐ / Opinión ☐ / Otro ☐	
Observaciones:	

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☒	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros	

PROVEIDO: 06988 FECHA: 9.5.2017
PASE : Dirección General Parlamentaria
PARA : Conocimiento y fines pertinentes.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
08 MAY 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 11:35a

P-86645

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / V°B°
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP SSR
FECHA: 09/5
HORA: 11:15am